EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 623. BUENOS AIRES, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

SAN JUAN.

Declaracion de D. José Manuel Suero. (1)

En la ciudad de San Juan en el dia nueve de Agosto de 1831, el Sr. Juez de Alzada mandó comparecer à un hombre que se halla en la cárcel pública, y con prisiones, à quien despues de haber comparecido lo reconvino el Sr. Juez, diciéndole: que podria nombrar un padrino que presenciase la declaracion para que éste le ayudase á espresarse en ella, si acaso consideraba no tener luces para esplicarse; y habiendo renunciado este derecho por ser capaz de contestar à las preguntas que se le hagan, el Sr. Juez le requirió si prometia bajo de su palabra de honor decir verdad de todo lo que supiere y le fuese preguntado. Dijo,que sí, y lo fue en los términos siguientes.

Preguntado sobre su verdadero nombre, patria y edad, dijo: que se llama Josè Manuel Suero, que es nativo de esta ciudad, que es de estado casado, su edad de cuarenta años, y de ejercicio arriero, labrador y traficante.

Preguntado si sabe, ó tiene noticia de un salteo y robo de una suma de dinero que se le hizo à D. José Maria Suero en el camino que gira de esta ciudad à los Llanos de la Rioja en años anteriores, y quienes hayan sido los autores de este hecho, dijo: que sì sabe y tambien quienes lo cometieron, y que sucedió de este modo: que debiéndole su hermano del declarante D. José Maria Morales Suero cantidad de pesos al Exmo. Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA de un ganado que le habia fiado, y hallàndose en la necesidad de darle cumplimiento, y sin tener el dinero, comunicò al declarante, y â su otro hermano D. Pantaleon la situacion y apuro en que se hallaba haciendoles presente que iba à hacer el aparato de salir de aqui para los Llanos conduciendo el dinero, para que el declarante y su hermano Pantaleon lo sorprendiesen, y le quitaran la carga de petacas que llevaba, sacando â presencia del peon que la conducia, y que el Sr. General habia mandado de chasque, el poco dinero que iba en las petacas, para que viese que llevaba dinero al Sr. General. Que sin embargo de haberse resistido el declarante, y tambien su hermano Pantaleon á cometer este hecho, los comprometió su hermano D. Josè María, y al fin condescendieron en egecutarlo por los muchos favores que le deben. Que en efecto, habiêndose puesto en camino un dia despues de oraciones con la carga de petacas, y el peon chasque del Sr. General, el declarante y su hermano Pantaleon, le salieron en la noche al encuentro en el lugar de las Chacritas, disfrazados con las caras tapadas, en circunstancias que iban caminando y su hermano D. José Maria como dos cuadras atras, y preguntàndole que para donde iba, les contestó que para los Llanos y que la carga era de su hermano D. Josè Maria. Que con esto le dijeron que se bajase y les entregase la carga. Que lo verificò sin resistencia. Que en estas circunstancias llegò D. Josè Maria su hermano, y preguntàndoles ¿què es esto? su hermano Pantaleon le contestó: ahora verã lo que es, y disparando D. José Maria lo corrió hasta cierta distancia. Que à la vuelta de D. Pantaleon donde estaba el declarante, amarraron al peon, desliaron las petacas, y á presencia de èl sacaron el poco dinero que llevaba en ellas, haciendo ruido para que viese el peon que iba dinero. Que hecho esto, condujeron al peon amarrado tras de un medanito ó monte para que no los conociese ni observase para donde se dirijian. Que al conducir al peon se les disparó y ocultó en el monte. Que su hermano Pantaleon se ocupó en buscarlo tomando el declarante el camino de donde lo gritó, se reunieron y vinieron, el declarante para su casa y su hermano Pantaleon, para la de D. José Maria, habiendo dejado en el campo las petacas y las mulas.

Preguntado si algunos otros los han acompañado à cometer este exceso, ó comunicàndole en confianza, dijo: Que no se han acompañado con nadie, ni comunicadolo por el temor de ser descubiertos, pues ni à sus mugeres lo han hecho saber.

Preguntado, què cantidad de dinero seria el que extrajo de las petacas, y que destino le diò, dijo: Que regula que seria como cien pesos divididos en dos bolsas regulares de crudo, y que despues de haberlos tenido como dos ó tres dias en su casa, le pidiò su hermano D. Josè Maria el dinero y el declarante se lo llevó.

Preguntado que si no conoce que en haber cometido un robo engañoso con el aparato de un salteo, es un gravisimo crimen, dijo: que sî conoce, y que su poca refleccion, su ignorancia, y persuaciones de su hermano D. Josè Maria, de que nunca se les seguiria perjuicio, ni serian descubiertos, como que era entre los tres esta trama, los obligò à egecutarla.

Preguntado de que armas se preparó, y su hermano Pantaleon para intimidarlos, sosprenderlos en el camino, y para su propia defensa en el caso de resistencia del peon, dijo: Que el declarante iba armado de un trabuco sin llave, y aun quebrado, y su hermano Pantaleon con el sable que usaba de guarda, y como que sabian que ni el peón ni su hermano José Maria llevaban armas.

Preguntado como se llama el peon con quien iba su hermano José María conduciendo la carga de petacas, dijo: que positivamente no sabe como se llama por no haberlo conocido, ni visto los dias que estuvo en casa de su hermano, pero que segun le parece se lo ha oido nombrar al Sr. General por un tal Acuña.

Que en cuanto à este asunto es lo que tiene que declarar, y la verdad de lo que ha espuesto en fuerza de la promesa que tiene hecha: y habiendole leido esta su declaracion dijo: ser la misma que ha dado por estar bien escrita, y no tener que añadir ni quitar; que en ella se afirma y ratifica, que su edad ya la tiene espresada; y en comprobante de de todo lo dicho la firmò con el Sr. Juez de Alzada, y yo el actuario de que doy fé

José Manuel Suero.

Dr. Timoteo de Bustamente.

Ante mì.

Felipe Benicio de Quiroga,

Escribano público de hacienda y de gobierno interino.

San Juan, Agosto, nueve de mil ochocientos treinta y uno.—Por el mèrito que resulta de esta causa, librese mandamiento de ejecucion y embargo, contra todos y cualesquiera bienes de D. Josè Maria, D. José Manuel y D. Pantaleon Morales Suero; cuyo cumplimiento y exacta ejecucion se comete al Juez de Paz de su departamento D. José Manuel Gallastegui, quien à la mayor brevedad actuarà con testigos esta diligencia, por no haber en la ocasion mas que un solo escribano que desempeñe los asuntos públicos; depositando los bienes embargados en persona legal, llana y abonada, y de su confianza, que los mantenga á disposicion de este juzgado, á quien dará cuenta de las diligencias que practicase.—

Dr. Timoteo de Bustamante.

Ante mí.

Felipe Benicio de Quiroga,

Escribano pùblico de hacienda y Gobierno interino.

Es copia fiel de su original, cuya declaracion fue tomada à D. Josè Manuel Suero en el dia 9 de agosto del presente año, y à que se acompaña el decreto de la misma fecha, proveido à continuacion, à cuyos originales en lo necesario me refiero, y por disposicion del Sr. Juez de Alzada de este dia 16 del mismo mes, doy la presente copia. que autorizo y firmo en esta ciudad de San Juan en el mismo dia 16 de agosto de 1831, de que doy fé

Felipe Benicio de Quiroga.

Escribano público de hacienda y gobierno interino.

---

(1) En nuestro número 618 insertamos una carta del Sr. General Quiroga en la que increpaba fuertemente al Sr. Suero por una sustraccion fraudulenta de caudales depositados en sus manos. Prescindimos reproducir la declaracion del hemano del infractor por un sentimiento que sabrán valorar los que se interesan en el honor del nombre argentino. Pero varios amigos del Sr. General Quiroga nos han pedido la publicacion de aquel documento para justificar la conducta del Sr. General en este negocio, y queremos satisfacer tales exigencias.

El Lucero.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

SEÑORES REPRESENTANTES.

Hasta ahora ha sido neeesario arrostrar todo género de sacrificios sin calcular su tamaño, por que antes que todo era salvar la patria de una ruina inminente; pero esa misma razon impele al Gobierno à llamar la atencion de los SS. RR. sobre la situacion de la tesoreria de la provincia, â fin de no perder momento en ádoptar una medida sin la cual es imposible proceder à un arreglo general y definitivo de la hacienda pùblica, ni fijar por consiguiente el modo de cumplir con los acreedores estrangeros, que privados por tanto tiempo de lo que justamente se les debe, confian todavia en nuestra lealtad y buena fè.

No es facil que se haya olvidado ya la tremenda situacion del pais en Agosto de 1829: entonces la idea de satisfacer regularmente las obligaciones del servicio ordinario, de mejorar al mismo tiempo la moneda corriente, de pagar la deuda interior y exterior parecia una quimera à la gran mayoria de nuestros conciudadanos.—Si algunos tenian aun el valor de esperar, se apoyaban solamente en la seguridad de que la paz seria conservada por mucho tiempo sin alteracion. El Gobierno acometió con denuedo dos operaciones, necesarias es verdad, pero igualmente peligrosas y dificiles, à saber, la reduccion de gastos, y el aumento de contribucion, para balancear asi las entradas con las salidas del tesoro—y dotar una caja de amortizacion de billetes de banco, que produjese en primer lugar un efecto saludable sobre las imaginaciones agitadas del terror pànico de nuevas emisiones de papel moneda, y preparar elementos para realizar despues otras operaciones. La confianza empezaba apenas à animar con su primer soplo de vida, la industria y los trabajos productivos, cuando el Gobierno advirtiò que sus esfuerzos por la conservacion de la paz podian ser inùtiles, y que una formidable conspiracion iba á renovar con mayor fúria los horrores de la guerra. Este presentimiento lo obligó à pensar en la necesidad de prepararse à nuevos y mas extraordinarios conflictos. Se propuso entonces, primero: buscar los medios de pagar abundantemente los gastos de un ejército numeroso, para regularizar asi sus operaciones, y precaver las consecuencias de la indisciplina y de la arbitrariedad de las exacciones militares—segundo: evitar el recurso á contribuciones forzosas, recurso casi siempre desorganizador, y que era de temer encontrase acalorados partidarios desde que, desencadenadas las pasiones con las primeras hostilidades, no estuviesen ya prontos los fondos necesarios para dar un movimiento ràpido à las operaciones militares—tercero: facilitar por esta medida el crédito y la confianza, pasada que fuese la impresion primera del rompimiento de una guerra, sobre cuyo exito la opinion debia estar grandemente dividida—cuarto: escusar à todo trance apelar à nuevas emisiones de papel moneda, y obtener al menos el que su masa no se aumentase, ya que la desgracia impedia el disminuirla—quinto: quedar en aptitud de ocurrir al servicio ordinario, y á los compromisos urgentes é inexcusables en moneda metàlica dentro y fuera de la provincia. Este plan pareceria quizá ridiculamente ambicioso, si él, no se hubiera llevado à efecto. Las dos medidas que para ello adoptó el Gobierno, fueron; primero, convertir la caja de amortizacion de billetes de banco en caja de depòsito reservado para el momento de la crisis—esgundo: la creacion de seis millones de pesos del 6 p % que debian emitirse muy gradualmente à la circulacion y servir para garantir eventualmente operaciones de la tesoreria. El Gobierno propuso entonces à la H. S. el establecimiento de algunos impuestos para llenar el dèficit, que dejaria en las rentas ordinarias, el monto de las rentas y amortizacion de estos nuevos fondos. Esta medida muy importante fue desechada por la H. S.; tal era la idea que se habia formado del estado de las fortunas de los ciudadanos, aniquiladas por tan larga sèrie de desgracias, y reagravadas por la calamidad de una esterilidad sin ejemplo, que nos aflije todavia.—A pesar de todo, el Gobierno tiene la satisfaccion de decir, que despues de haber desplegado en todas direcciones un nùmero tan considerable de fuerzas armadas y equipadas con profusion: de haber auxiliado poderosamente à sus aliados con dinero, armas, municiones de toda especie, vestuarios, caballos y transportes: de haber pagado deudas cuantiosas, resultantes de la guerra del Brasil: de haber equipado y mantenido una fuerte escuadrilla en el Rio, ha concluido felizmente las campañas de Córdoba y de Cuyo; y las tropas que han regresado á sus hogares se encuentran exactamente pagadas de remate hasta fin de Septiembre último; habiendoseles asignado desde el principio doble sueldo sin descuento alguno de raciones ni vestuarios: ademas de un prémio de 50 pesos de enganche y 100 de reenganche por un año à cada soldado. Los empleados de la lista civil han sido igualmente pagados en este periòdo con un aumento de 50 p %, coma ayuda de costa. Todo esto se ha realizado sin imponer contribucion alguna nueva; sin hacer exaccion ninguna forzosa para la subsistencia de nuestras tropas dentro ni fuera de la provincia, pues en todas partes han pagado sus consumos exactamente.—No se ha emitido un solo centavo en papel moneda; ni se ha pensado un instante en emitirlo; no ha dejado de ocurrirse con la misma puntualidad que siempre y à los dias marcados por la ley, à la entrega de las sumas correspondientes tanto en la caja de amortizacion de los fondos del crédito pùblico, como en la de billetes del banco. La tesoreria no solo ha conservado su crédito, sino que ha mejorado, pues que sus letras se descuentan al interès mas moderado que se conoce en la plaza entre particulares, à pesar de los obstàculos especialisimos que no pueden ocultarse á los SS. RR., y que no es necesario ya espresar. Es muy consolante al Gobierno el presentaros resultados tan felices, tan evidentes à todos y tan diversos de los que se debieron vaticinar al renovarse esta funesta guerra. Pero ¿cuales serian los justos reproches que él mereceria, si os dejase adormecer con ilusiones agradables; y si no se apresurase ya à restablecer de un modo sólido y seguro el equilibrie necesario entre las rentas y gastos del Estado? Todos los esfuerzos que se han hecho para llenar las exigencias estraordinarias de la guerra, han dejado compromisos nuevos, que deben acumularse á los antiguos. El Gobierno, pues, và á manifestar à los SS. RR. con la claridad y el candor que es propio, el estado actual de la tesoreria. Esta, SS., se encuentra hoy agoviada con una deuda en letras pagaderas á cortos plazos de dos millones ochocientos mil pesos.—Los dos millones devengan el interès del uno y medio y 2p % mensual, que causan al año un gasto de cuatrocientos mil pesos. El Gobierno espera que ninguno de los que han observado de cerca la posicion y circunstancias del pais durante estos dos ùltimos años, preguntarà porque se contrajo esta especie de deuda, ni porque se paga un interés usurario; antes bien consideraràn como un fenòmeno singular que el Gobierno haya podido tener crédito hasta una suma que ya fue imposible obtener en circunstancias mucho masfelices, y que lo haya conseguido á un interès, que es hoy el mas mòdico en esta provincia.—Lo que el Gobierno piensa que no podrá ponerse en duda por nadie es la necesidad de extinguir inmediatamente y á toda costa esta deuda, dejando espeditas enteramente las rentas ordinarias de la provincia que hoy se encuentran obstruidas y embarazadas por ella.

El medio que ha preferido para llevar á efecto aquel designio no estarà libre de inconvenientes; pero en tiempos dificiles es una desgracia inevitable à los administradores públicos, emplear sus facultades, no en hacer un bien completo y manifiesto, sino en suavizar los males, en prevenir sus progresos, en sacar de las circunstancias el partido menos desventajoso. Este gènero de tarea, que como se ha dicho ya otras veces, es el mas penoso de todos, no procura ninguna recompensa entre los hombres, porque ellos siempre comparan el resultado con las ideas de perfeccion que cada uno con tanta facilidad se forma, y nunca, ó muy rara vez, se toman el trabajo de comparar los inconvenientes y los peligros que se evitan en los planes que censuran. El Gobierna entretanto cree haber obviado en el que propone à la H. S. los dos mayores inconvenientes, que podrian temerse; una emision

de papel moneda, y un aumento de contribuciones.

Se ha dicho que la deuda que recarga hoy la tesoreria de resulta de los gastos estraordinarios de la guerra, monta à dos millones ochocientos mil pesos; suma casi igual à la que produciriau cuatro millones setecientos mil pesos en fondos públicos del 6p %, vendidos al 60p %. Ahora bien: esta suma existe en manos del Gobierno, parte libre y parte pignorada en la caja de amortizacion de billetes del banco por las cantidades suplidas à la tesoreria general conforme à la ley de 21 de Febrero.

El Gobierno propone à la H. Sala lo autorice convenientemente,para disponer de la parte de fondos que està depositada en la caja de amortizacion, para extinguir la deuda de la tesoreria contraida por razon de la guerra.

De esta manera, resultará consolidada la deuda de la guerra en los mismos seis millones de fondos del 6 p. % que se crearon para hacer frente á sus gastos, en la hipotesis de que ellos solos durasen hasta fin del ùltimo Junio.

La dificultad mas efectiva de este plan seria la de hacer subir los fondos hasta un 60 p. %, y de venderlos con la prontitud que se requiere, para que cese cuanto antes el gravamen de la tesoreria. Pero el Gobierno cree haber encontrado un arbitrio no menos eficaz, que sencillo, y útil en otros respectos. El estado posee un número considerable de fincas urbanas, y sub-urbanas, de las cuales propone vender hasta el valor de un millon de pesos, cuyo producto se permutarà en fondos pùblicos à razon de un 60 p. %, depositàndose en el crédito pùblico como las demas sumas pertenecientes á manos muertas que allí existen; reservàndose las rentas, hasta que pasada la presente crisis, dichos fondos se apliquen difinitivamente á la caja de amortizacion del crèdito pùblico ô se empleen en otra forma que la Legislatura creyese mejor, y fuese compatible con la ley que rige aquel establecimiento.—Si esta operacion se efectùa felizmente, nada tendria de estraño que à principios del año proximo obtuviese la tesoreria las anticipaciones que pueda necesitar, al interés de Banco. Esta reduccion en el premio y la mayor dificultad de colocar alli sus capitales, el gran nùmero de personas que en esta ciudad viven de darlos á interés, hará que naturalmente se empleen en fondos pùblicos y que por esta razon no tardaràn en llegar, y aun en pasar del 60 p. %; pues hasta hoy, que tantos capitales han podido emplearse en la tesoreria al premio de 1$\frac{1}{2}$ y 2 p. % con iguales garantias que las de los fondos pùblicos, estos se han sostenido á 55 p %. Esta diminucion de la tasa del interès en la tesoreria general producirá ademas una influencia benéfica en el movimiento de la industria del pais, que tanto importa acelerar.

A lo que và expuesto pueden agregarse otras razones que no seràn menos poderosas para inclinar el ànimo de los SS. RR. en favor de la operacion.

Todas las fincas del estado producen hoy cuarenta mil pesos anuales de renta neta, puesto que se calcula un 30 p % de gastos de recomposicion, conservacion, y recaudacion: muchas de ellas ademas amenazan ruina, y demandan una renovacion completa que no conviene hacer.—Estaria, pues, en los principios de una buena administracion el permutar estos valores por fondos que proporcionarian una renta de cien mil pesos. Allèguese à esto las ventajas que resultaràn de su translacion á manos particulares, que las hagan valer, las renueven, y paguen ademas la contribucion correspondiente à sus nuevos valores, como està de manifiesto en las casas y sitios de propiedad pùblica, que ya se han vendido en estos últimos años, y que hoy alegran y hermosean la ciudad, que antes entristecian con su aspecto sombrio y ruinoso.

Esta operacion de la venta de las fincas, y permuta de su producto en fondos, no se opone, antes bien es conforme al principio por el cual se consignaron como fondo eventual de amortizacion. Pensar que por hàllarse hipotecadas à la deuda pùblica, son invendibles, y que es preciso dejarlas que se arruinen, y se extingan, al mismo paso que la deuda se extingue, es cosa que no cabe en el buen sentido. Si asi fuese, no podria jamas llenarse el articulo 5.º del capítulo 3.º de la ley que designa à la amortizacion los productos de las ventas de propiedades pùblicas; porque estas ventas no tendrian lugar hasta que por la extincion de la deuda, hubieran cesado las operaciones de la caja de amortizacion. Aun hay mas, la venta de bienes raices de propiedad pública, es una clave que la ley ha puesto en las manos del Gobierno para fortificar y aumentar cuando convenga el poder de la caja de amortizacion.—Y tan lejos de mantener yacentes las propiedades hipotecadas, es su obligacion venderlas siempre que convenga acelerar la amortizacion como se ha practicado constantemente. Esto asentado, ya se deja ver que el Gobierno puede sin inconveniente vender las fincas urbanas, y emplear su producto en fondos, y depositarlos en la caja de amortizacion, reservàndose sus rentas hasta que se considere oportuno consignarlas enteramente á aquella.

En circunstancias comunes, la operacion se reduciria simplemente à crear fondos, ó vender los creados y extinguir con ellos la deuda resultante de la guerra: á enagenar tambien algunas propiedades públicas destinadas por la ley à aumentar eventualmente el poder de la caja de amortizacion; pero las dificultades en que han puesto á la provincia las guerras sucesivas, obligan à dar alguna complicacion á aquellas operaciones, y á considerar como un gran bien, el que no sean necesarios otros sacrificios. A fin, pues, de entrar sin mas demora en la ejecucion del plan que va propuesto, el Gobierno somete á la consideracion de la H. Sala el adjunto proyecto de ley, anunciando al mismo tiempo, que su resolucion es sobremanera urgente.

El Gobierno saluda à los HH. RR. con su mayor consideracion.

MANUEL JOSE GARCIA.

Muy H. Junta de Representantes.

PROYECTO DE LEY.

ARTICULO I.

Art. 1. Se autoriza al Gobierno para disponer de los fondos pùblicos de ùltima creacion, depositados en la caja de amortizacion de billetes de banco, bien sea en su totalidad, ô en la parte que crea necesaria, para estinguir la deuda que grava la tesoreria general por razon de los gastos estraordinarios de la guerra.

Art. 2. La tesoreria general reconocerá obligacion à la caja de amortizacion de billetes por los valores en fondos que esta le entregue, calculadas al mismo precio de 66$\frac{2}{3}$ en que los ha recibido.

Art. 3. En el caso en que el Gobierno juzgase conveniente enagenar algunas propiedades pùblicas, podrá convertir hasta la suma de un millon de pesos moneda corriente del producto de dichas enagenaciones, en fondos públicos del 6 por ciento, con la calidad indispensable de depositarlos en la caja de amortizacion del crédito pùblico.

Art. 4. Los fondos de que habla el artículo anterior no podràn enagenarse por elGobierno sin conocimiento de la S. de RR. y sin enterar previamente en la caja de amortizacion, el mismo valor que produjeron en venta las fincas, conforme à lo dispuesto en el *artículo* V. *capitulo* 3.º de la ley de 3 de Noviembre de 1821.

GARCIA.

Buenos-Ayres, Noviembre 2 de 1831.

El Gobierno delegado de la provincia tiene el honor de acompañar à la H. J. de RR. un proyecto de ley, con el objeto de libertar á los establecimientos de saladeros del pago del impuesto de doce reales por cada cabeza de ganado vacuno que entraba para ser beneficiada.

El Gobierno omite entrar en el detalle de las razones de interès pùblico, que fundan la conveniencia de su adopcion, cuando las circunstancias notoriamente desgraciadas, que han aflijido los establecimientos de campaña lo justifican de un modo convincente.

Pero como la creacion de las Tabladas, aunque se hizo con el objeto ostensible de asegurar aquel impuesto, tenia tambien el de corregir los abusos introducidos en el tráfico de ganados, los SS. RR. se persuadirán de la necesidad de conservarlas y para esto se crea el modico impuesto de dos reales por cabeza que debe destinarse à cubrir los gastos que demandan.

El Gobierno delegado saluda à los SS. RR. con su mayor atencion y respeto.

MANUEL J. GARCIA.

Señores Representantes de la provincia.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Queda abolido el impuesto de doce reales por cada cabeza de ganado va-

cuno que por el decreto de 18 de Septiembre de 1829 se paga por las introducidas à los saladeros.

Art. 2. A su introduccion solo satisfarán dos reales por cabeza que debe aplicarse à cubrir los gastos que demanda la conservacion de las Tabladas.

GARCIA.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Cacique*, de Parnaguá de donde saliô el 22 de Octubre, consignado á D. Manuel Acevedo Ramos.

AVISOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA A BENEFICIO DE

FRANCISCO CACERES.

El Jueves prôximo 10 del corriente, se ejecutará la sublime tragedia en 5 actos, titulada :—

El ódio llega á la tumba,

ó

MONTEGON Y CAPULETO.

El HABLADOR, es la chistosa farsa que pondrá fin al espectáculo. A LAS 8.

NOTA.—Precio, el de costumbre.

SE VENDE.

UNA criada jóven de todo servicio, en un precio acomodado. El que quiera comprarla, puede verse con su ama que vive en la calle de Cuyo No. 168.

n 7

SALUD PUBLICA.

LA viruela natural está haciendo estragos en la Republica Oriental. El unico medio para no ser contagiados, es que las personas que no estén vacunados, ocurran á vacunarse.

CARRUAGES EN VENTA.

SE vende un carreton muy fuerte, aparente para viages largos, y un coche de camino, comodo y seguro con ruedas enyantadas. Las personas que se interesen por alguno de ellos podrán dirigirse á casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida No. 50

AVISO.

SE enagena un terreno de chacra en enfiteusis, en las inmediaciones de esta ciudad ; su precio, con algunos útiles para trabajar, es bastante acomodado : quien quisiese comprarlo recibirâ en esta imprenta la noticia de su dueño.

n 5 3

AVISO.

UN extranjero recien llegado al pais, que posee perfectamente el idioma español, se ofrece á dar lecciones privadas de francés, geografia, y teneduria de libros. Darâ à los que lo exigan, garantias satisfactorias de su moralidad é instruccion.

Vive en la Calle de Potosi No. 119—en el segundo piso, la puerta de de izquierda al subir la escalera.

n 5

AVISO.

SAnguijuelas de Europa de superior calidad, á un precio équitativo, se encontrarar en la Calle de la Reconquista No. 319—en la barberia.

n 5 3

SE VENDE.

SOLO por un capricho, en un precio equitativo, un criado joven, domador y acto para todo trabajo de campo: el que se interese en su compra, ocurra â la calle de la Esmeralda No. 64.

n4

AVISO AL PUBLICO.

SE ha suspendido la colocacion del Templo de SAN JOSE DE FLORES que se preparaba para el Domingo 6 del corriente; con anticipacion se anunciará el dia en que se haya de realizarse—

El Cura de San José de Flores.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

LAS personas que gusten rematar la obra que debe hacerse en la Universidad, depositaran las propuestas cerradas en el buzon de la Comisaria General de Guerra en la que se abriran el dia 10 del corriente á las 12 del dia, y se elevaran à la superioridad para su aprobacion. En esta oficina se les manifestaran los detalles, para que pueden fundar sus propuestas. Buenos Ayres Noviembre 4 de 1821.

AVISO.

SE vende por mayor y menor un surtido de frezadones, frezadas, gergas bordadas y ordinarias, ponchos de todas clases, estribos de palo, gamusas, zuelas, orejones con caroso, id en quesitos, id de mansana, jabon, almidon, y otros articulos á precios muy bajos, en la calle de la Victoria No. 59. Tambien dos carretones con sus aperos correspondientes para cualquier servicio, que pueden verse en la barraca de la Señora Da. Rosa Costa.

s 2 6p

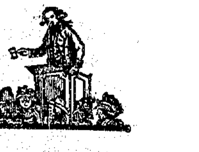

REMATES

Por Lavalle y Macome.

calle de Potosí 36.

Hoy martes 8 del corriente mes à las 11 en punto se rematará por cuenta de quien pertenesca una partida de maiz desgranado que se venderá en lotes chicos de 8 fanegas para arriba al gusto de los compradores.

Los que quieran verlo é imponerse de su estado anteriormente al remate pueden hacerlo ocurriendo à la aduana donde se halla depositado.

Por los mismos.

Interesantes à los dueños de estancias, saladeros y otros establecimientos de esta misma naturaleza.

El 17 del corriente se venderá indispensablemente el saladero conocido por el de D. Juan Miller situado en Barracas frente al Muelle rio por medio con todos los utiles necesarios para trabajar, como galpones muy grandes, corral y tendales de postes de ñandubay, pileta de cal y horno, y demas utiles correspondientes.

Al mismo tiempo.

Se venderà el otro saladero lindero con su hermoso galpon de madera â proposito para deposito de sal, cueros ó cualquier otro articulo.

En seguida.

Una partida de piedras inglesas para vereda, sal de Cabo Verde limpia y usada, el casco de un buque como de 140 toneladas, un terreno de 19 y media cuadras cerca de los Quilmes, una balanza completa, mesas de charquiar, carros ingleses, carretillas de mano, estacas de naranjo, madera para rancho, alfajias, una partida postes de ñandubay. Los que quieran informarse de los pormenores ocurran à casa de los rematadores donde estan los inventarios. Calle de Potosi No. 36.

Por Medrano y Gonzalez.

DE MUEBLES.

Calle de la Florida No. 222.

Hoy martes 8 del corriente á las 11 en punto se venderá indispensablemente todo el menaje de la casa del General D. Martin Rodriguez por tener la familia que ausentarse del pais: el pormenor es como sigue:

Espejos, arañas, bombas, sillas, sofas, mesas de arrimo, dichas de comedor, candeleros de dos luces, alfombras de tripe y de jergon, cómodas, lavatorios de caoba, costureros, armarios, roperos, cuadros de mucho gusto, un hermoso piano ingles de pierna de calzon, juegos de café de porcelana, un completo servicio de mesa de loza azul, uno id. de cristales, dos garrafones de alabastro de mucho gusto, con otras cosas que se verán al tiempo de la venta.

En seguida.

Un coche y un cupé que se venderân sin reserva alguna.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18

El Miercoles 9 del corriente sigue el remate de alhajas principiado el jueves 3 por no haber tenido tiempo para concluir la venta.

ZARCILLOS, ANILLOS Y ALFILERES.

Brillantes solos, brillantes y perlas, diamantes rusos y perlas, topacios blancos y amarillos, piedras blancas, perlas, oro solo, oro para pelo, brillantes y esmeraldas.

Reloxes de oro y plata de patente, dichos de plata de regular calidad, cadenas de oro con sellos y llaves, juegos de sellos y llaves solas.

DE ORO.

Botones para camisas, broches de gusto.

DE PLATA.

Lapiceras, dedales, anteojos.

PLATINA.

Cucharas de mesa, dichas para café.

DE PLATINA CON SOBREPUESTOS DE PLATA DE DIFERENTES GUSTOS.

Palmatorias, candeleros, aceiteras, bandejas, saleros, tinteros, mecheros.

Jabones ingleses, pistolas, tijeras, cubiertos de marfil, quinquees, peines finos para bolsillo y batidores, marcos para miniaturas y otra porcion de efectos de valor.

NOTA.—Debiendo hacerse esta venta para conclusion de cuentas anuales, se previene al público, que os precios serán los que el proponga.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy martes 8 del corriente se han de vender á la hora de costumbre y à la mas alta postura los articulos siguientes.

Paños de todas clases, zarazas de mucho gusto, muselinas de colores para vestidos, listados finos para id. pañuelos de rebozo de merino, chales de id, pañuelos de espumilla, id de fleco de lana y punzones franceses, id de seda para bolsillo y de gacilla, id de seda, lanillas negras finas, alemanisco de hilo, cocos blancos, muselinas lisas y bordadas, mahones amarillos, bramantes de varios anchos, lienzos americanos, cotonias de colores, espumillas en piezas, pieles de colores para pantalones, coletas rosadas, peinetas grandes y chicas de varias clases, y otros muchos articulos.

EN SEGUIDA.

Maiz desgranado en barricas, velas de esperma, cidra, cerveza, vinagre, ticholos en barricas, galleta de N. A., sal de la Isla de Mayo, azucar blanca en barricas, yerba paranguá, cristaleria lisa y lapidada, papel florete superior, naypes finos, cohetes de la India, una porcion de ferreteria como palas, sartenes, cuchillos surtidos, y un sinnúmero de artículos que estarán de manifiesto.

IGUALMENTE.

Se vende una casita en la calle de la Biblioteca, enfrente de la quinta del Dr. Maza, con tres piezas hermosas, su patio correspondiente con once varas de frente y setenta de fondo, formando un martillo en medio del terreno. La persona que se interese por ella puede ocurrir á casa de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida No. 9.

Por los mismos.

Una casita situada en la calle de Maypú, seguida al No. 279, cuyo terreno se compone de 8 una cuarta varas de frente al Oeste y setenta de fondo, con derecho á cargar sobre la pared divisoria del Sud ; dicha casita tiene desde la calle para el fondo hasta las 52 varas el mismo frente de 8 una cuarta varas, y desde allí hasta el completo de las setenta forma un martillo que viene á concluir en seis varas.—Su edificio es el siguiente :—

Dos piezas de azotea, una cocina techo de teja, otras piezas una en estado ruinoso, un pozo de balde con brocal y arco de adobe cocido, una puerta de calle con su correspondiente marco de cedro de 10 cuartas de alto: otra igual de puerta de sala, una ventana del mismo modo de 9 cuartas, y un otro marco nuevo sin puerta, todo flamante con sus correspondisntes herrages, y mas otras puertas y ventanas usadas que tambien hay. La persona que se interese en una ó otra ocurra á la calle de la Florida No. 9, remate de Martinez y Ca.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Martes 8 del corriente à la hora de costumbre se ha de rematar al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles, para tienda, almacen y merceria, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y entre finos, pañuelos colchados de seda, chales y pañuelos merinos, pañuelos en raso y de levantina de 7 cuartas, medias de patente inglesas, pañuelos de gasilla y de velillo y de brillantina de 3 cuartas, chalecos de brillantina, bestidos de baile de gusto, seda de coser surtida, bramante, liensillos, tiradores de punto y de terciopelo, cotonias, colatas blancas y de colores, mahones de la India amarillos y azules, irlandas de hilo, creas finas, bretañas surtidas cocos blancos y de colores, pañneleria de algodon de colores, zarazas de colores, sintas de raso de varios números, gazas anchas, creguelas y arpilleras, brines finos blancos y plomos, belos finos, pañuelos blancos y negros, becerros tafiletes zapatos, botas.

Para Almaceneros.

Cafê en bolsas de superior calidad, azucar de pilon, tê hipson y perla, naipes finos y entre finos, yerba Parnagua, harina de Norte-America, javon en cajones, cohetes de la India, fuelles, almidon de trigo, ginebra en frasqueras, y otros infinitos renglones que se manifestarân al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy martes 8 del corriente, se han de rematar à la mejor postura los siguientes articulos.

54 cajones de pasas de uva, 51 id. de fideos de Genova, 12 bòcois de arroz de la Carolina, 48 barriles de harina, alcaparrosa y alumbre, velas de esperma, tê perla é hipson, ginebra en botellas de barro, betun en barrilitos, cucharas de palo, 3 pipas aguardiente de España, naipes finos y ordinarios, cigarros Havanos, almidon de N. A., y de Hamburgo, 5 cajones medicinas, salsas y encurtidos, coñac en barrilitos, y vino Jerez en id. y otros varios articulos.

Por los mismos.

En el almacen de D. Guillermo Jonson, calle de la Paz No. 29.

El Miercoles 9 del corriente se rematará à la mejor postura en lotes que convengan á los compradores los siguientes articulos.

50 bocois arroz de la Carolina superior recien introducido, blanco, entero y libre de gorgojo, 50 cajones velas de esperma de las mejores, 20 cuñetes tabaco de mascar de Norte America. 50 barriles caballas 8 pipas ginebra muy blanca.

A las onse en punto.

Por los mismos.

De la fragata Nueva Alianza.

El Martes 15 del corriente se rematará precisamente à la mas alta postura, por òrden del cònsul general de Francia, y por cuenta de quien pertenezca, en un solo lote, la fragata francesa NUEVA ALIANZA, de 189 toneladas, doblada y clavada en cobre, con todos los útiles y pertrechos, segun el inventario que está de manifiesto en casa de los rematadores.

Las personas que deseen ir à bordo podrán avisar un dia antes, para que se les facilite un bote.

IGUALMENTE.

Por órden del Sr. Cónsul General de Francia se rematará à la mas alta postura un bote nombrado el CACIQUE surto en la Boca, cerca de la cañonera nombrada el Maldonado ; tiene un mástil, un foque, una vela y su timon con caña. Este bote, fue del difunto Honorado Moreau.

El remate tendrá lugar en el almacen de D. Juan Bautista Udaondo, frente al muelle. A las 11.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, Calle de Chacabuco, número 19.